



A

2020 BSA 2 PM 12 19

SECRETARIA DE FINANZA  
ESTADISTICO



IV/04/2020/681/I  
VICERRECTORIA  
EJECUTIVA

**Dr. Héctor Raúl Solís Gadea**  
Vicerector Ejecutivo  
Universidad de Guadalajara  
Presente

RECIBI BIEN / SERVICIO

FECHA:

19/05/2020

At'n. Mtro. **Guillermo A. Cárdenas Cutiño**  
Sandoza Beas  
Director de Finanzas

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en sesión extraordinaria de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, celebrada el día 01 de abril del presente, se acordó, entre otras cuestiones, lo siguiente:

Con relación a la solicitud como parte de los Asuntos Varios a desahogarse en la sesión antes mencionada, y expuesta por la Dra. Ruth Padilla Muñoz, Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías e integrante de la Comisión Permanente de Hacienda, mediante la cual propone la derogación del segundo párrafo de la Norma 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobadas en sesión del pasado 29 de enero de 2020 por dicha Comisión, ya que el porcentaje establecido para los cambios de objeto de gasto dentro de un proyecto y las transferencias entre proyectos, ha dificultado el ejercicio del gasto; al respecto, los integrantes de la Comisión emiten el siguiente **ACUERDO**: Se deroga el segundo párrafo de la Norma 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos, aprobadas por la Comisión Permanente de Hacienda, en sesión del pasado 29 de enero de 2020, para quedar como sigue:

- 2.16 *Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser:*
- a. *Ampliaciones, reducciones o transferencias, de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno del Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.*
  - b. *Compensaciones Internas: cambios de objeto del gasto dentro de un proyecto y transferencias entre proyectos de la misma entidad o dependencia, que serán autorizadas por su titular respectivo (Rectores de Centros Universitarios, Director General del Sistema de Educación Media Superior, Rector del Sistema de Universidad Virtual, Coordinadores Generales o equivalentes en la Administración General, y en el caso de las escuelas del Sistema de Educación Media Superior, por el Director). Los cambios en que aplique una partida específica del Clasificador por Objeto del Gasto no prevista en la programación del gasto inicial, deberán respaldarse con la justificación correspondiente, y*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
SECRETARÍA GENERAL

- c. **Compensaciones externas:** el pago de bienes y servicios entre entidades o dependencias universitarias, será autorizado por los titulares de cada dependencia universitaria mediante documento (acuerdo de compensación) que avale la prestación y recepción del servicio.

*Para el caso de compensaciones externas entre entidades o dependencias y empresas universitarias se comprobará mediante factura proforma.*

*Las compensaciones externas que sean iguales o superiores a 1,000 veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización, deberán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa justificación de la entidad o dependencia solicitante.*

**Se deroga.**

*Los recursos asignados a las partidas de Compromisos y Programas Institucionales, deberán ejercerse en gastos inherentes al compromiso o programa en cuestión, y podrán destinar recursos para la operación e implementación de los mismos hasta por un 10% de los recursos autorizados.*

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

**"Piensa y Trabaja"**

**"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"**

Guadalajara, Jalisco, 01 de abril de 2020

**Dr. Ricardo Villanueva**

Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión Permanente de Hacienda

c.c.p. Dr. Ricardo Villanueva Lomelí. Rector General

c.c.p. Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo. Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica